

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 3 de Octubre de 1890

#### PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo.—García Aramburo.—Cortina.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Nueva, participando haber tomado posesión de dicho cargo y ofreciendo á la Diputación una decidida cooperación en todos los asuntos que con el servicio se relacionen, y á la vez el testimonio de su consideración personal.

La Comisión acordó quedar enterada y contestar en análogo sentido al Excmo. Sr. Capitán General.

Se dió cuenta de la comunicación del Director del Hospicio, trasladando otra del Profesor Médico del Asilo, participando que se han presentado en el mismo dos casos de viruela, y que los enfermos han sido trasladados al Hospital provincial.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que en cuanto tuvo noticia del hecho, se presentó en el Hospicio, y dispuso, de acuerdo con el Profesor de Medicina, la quema de ropas de los enfermos y demás medidas higiénicas que la ciencia aconseja.

La Comisión quedó enterada. El Sr. García Aramburo pidió certificación del acuerdo adoptado por la Diputación, por el cual se concedió una subvención al Ayuntamiento de Vallecas para la construcción de una vía desde el

pueblo á la colonia llamada de Doña Carlota.

La Comisión acordó que se expida la indicada certificación.

Asimismo acordó que informen la Secretaria y la Contaduría acerca de la instancia de Enrique Vázquez, acogido del Hospicio y Escribiente meritorio de estas oficinas, en solicitud de que se le abone en metálico el importe de la ración que disfruta.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Disponer se abonen á Miguel Borondo, como marido de Eladia Benito, acogida que fué del Colegio de la Paz, la cantidad de 125 pesetas por un premio de lotería que á dicha acogida correspondió en el sorteo verificado en 21 de Abril de 1871.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Mariano y Gregorio Espinosa Urieta.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Hospicio del niño Pedro Sánchez Pantoja y Angulo, y negar el ingreso á su hermano Gregorio por no tener la edad que fija el reglamento.

Acceder á la instancia del Ayuntamiento de Ribatejada y concederle la compensación de sus descubiertos por contingente provincial de años anteriores, para invertir el importe en la construcción de una casa Escuela, con tal de que, como en otros casos se ha acordado, no exceda la compensación de la suma que resulte debía en 6 de Febrero de 1884, y se forme el oportuno proyecto facultativo por el Arquitecto del distrito, otorgando al Ayuntamiento un plazo de 90 días para dar comienzo á las obras, una vez que sea aprobado el proyecto.

Se dió cuenta de la información que se mandó abrir al Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, respecto del hecho denunciado por *El Imparcial* en los números correspondientes á los días 22 y 23 de Septiembre último, relativos á haber sido dados de alta varios enfermos variolosos; de cuya información resulta probado plenamente, en concepto del Sr. Decano, lo siguiente:

«1.º Que no salió en el día 21 con alta ninguna enferma variolosa que á la sazón

no debiera salir por encontrarse expuesta á sufrir perjuicio alguno ó poder transmitir la viruela á otros individuos. 2.º Que la misma Raimunda Andrés Hergueta se encontraba en el momento de salida en iguales ó análogas condiciones que sus demás compañeros; corroborándose y adquiriendo doble y especial fuerza esta aseveración, no tan sólo por lo que de los documentos adjuntos se desprende, sino también por haberla visto y reconocido en el día mismo de su reingreso en el Hospital el Profesor de Medicina, al par que Diputado y Visitador, Sr. D. Luis L. Martín Corral y el Decano que suscribe. 3.º Que es, por lo tanto, absolutamente inexacto que la Raimunda Andrés Hergueta fuese dada de alta «con las viruelas en estado de supuración.» Y 4.º Que si esta última fué admitida nuevamente en la Sala donde había estado, se debió esto á la conveniencia de poder observarla y someterla á las investigaciones periciales á que se sospechaba había de dar lugar, racionalmente pensando, la denuncia de un hecho tan grave y trascendental para el buen nombre y el prestigio del Profesor encargado de las Salas destinadas á variolosos, así como para el bien sentado crédito del Hospital provincial, cuyos Profesores, todos procuran cumplir siempre con sus delicados deberes, entre los cuales consideran como uno de los más sagrados y fundamentales, el de garantizar, en cuanto de ellos dependa, la salud pública, no consintiendo jamás, á sabiendas, que ésta sufra el menor detrimento por indiferencia ó descuido en conceder altas anticipadas, cuando de enfermedades infecciosas ó de fácil transmisión y propagación se trate.»

La Comisión acordó quedar enterada y conforme con las conclusiones del señor Decano.

Asimismo acordó, á propuesta del señor Cortina, que una sección de la banda de música del Hospicio concurre á Villarejo de Salvanés los días 6 y 7 del corriente.

Se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de Brunete, participando que se ha presentado en el pueblo la epidemia variolosa, y pidiendo se envíen algunos desinfectantes y socorros.

La Comisión, á propuesta del Sr. Arroyo, acordó oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, á fin de que remita algunos desinfectantes con relación

al vecindario del pueblo; y oficiar también al Sr. Balaguer, vacunador de la Diputación, encargándole que con toda urgencia disponga los elementos necesarios para pasar al pueblo de Brunete, con objeto de vacunar ó revacunar á los vecinos, abonándosele los gastos que esto ocasione con cargo al crédito consignado para calamidades.

Se dió cuenta de la comunicación del Asilo de las Mercedes, participando el fallecimiento de D. José Alvarez de la Escosura, Profesor de Dibujo que era de dicho Asilo.

El Sr. García Aramburo propuso la supresión de esta plaza atendiendo á los pocos resultados que ha dado.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. García Aramburo.

Se dió cuenta del dictamen, proponiendo se acceda á la instancia del Ayuntamiento de Daganzo, en solicitud de que se reforme el proyecto de casa Escuela de dicho pueblo, de modo que ascienda su presupuesto á la suma compensada de lo que adeuda por contingente provincial, para lo cual se pasará al propio tiempo que la orden en este sentido, nota autorizada de la Contaduría, que exprese la suma á que tiene derecho, ó sea el débito que resulte hasta 6 de Febrero de 1884.

Los Sras. Cortina y Pérez Negro apoyaron la pretensión del Ayuntamiento de Daganzo, y la Comisión acordó de conformidad con el dictamen.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 6 de Octubre de 1890

#### PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo.—García Aramburo.—Cortina.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias al Sr. Don Manuel Tamayo y Baus, por haber remitido con destino á la Biblioteca de la Diputación un ejemplar de la *Bibliografía Española de Cerdeña*, por D. Eduardo

de Toda, y otro ejemplar del *Intento de un Diccionario biográfico de autores de la provincia de Burgos*.

Asimismo se acordó pasar á informe del Sr. Ingeniero el expediente sobre recepción de los terraplenes levantados como ampliación de las obras del puente sobre el río Jarama, en la carretera de Algete á la de Irún.

En vista de las manifestaciones del señor Arroyo, relativas á la resistencia que hacen á su vacunación los vecinos del pueblo de Brunete, la Comisión acordó dar orden al Dr. D. Jerónimo Balaguer para que suspenda su viaje á dicho pueblo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico á fin de que disponga la remisión á Valdaracete de los desinfectantes que considere necesarios con relación al vecindario del pueblo.

Contestar al Sr. Secretario del Gobierno civil de esta provincia, en vista de lo informado por la Contaduría, que como los Peones auxiliares no son empleados de la provincia, sino meramente jornaleros, y en su consecuencia no perciben sueldo ni haber, sino jornal por el día que trabajan, no se les exige recibo para justificación de cuentas, á las que se une sólo la relación que presenta el pagador de carreteras con el V.º B.º del Ayudante y el *presenció el pago* del sobrestante.

Disponer que por la Contaduría de fondos provinciales se saque copia certificada de las nóminas de haberes de empleados del Hospicio, correspondientes al periodo desde 1.º de Julio de 1889 á fin de Enero de 1890, con el fin de remitir los originales que reclama el Sr. Secretario del Gobierno civil de esta provincia.

Aprobar el proyecto y presupuesto de un grupo de dos tajetas del molino número 3 para la cañada denominada de Horcajuelo en el kilómetro 7 de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés, cuyo presupuesto de contrata asciende á 711 pesetas 36 céntimos, y disponer que dicha obra se saque á pública subasta reduciendo á 20 días el plazo para el anuncio.

Publicar en la forma que prescribe el reglamento de 30 de Septiembre de 1883 la instancia del Ayuntamiento de Valdaracete, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por los perjuicios sufridos con motivo del pedrisco que descargó en término de dicho pueblo el día 21 de Agosto último, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos de la provincia, y puedan manifestar cuanto les ofrezca y parezca acerca de dicha petición, y pedir informe á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes al de Valdaracete acerca de la importancia de la calamidad que es origen de la petición.

Acudir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que de las relaciones que ha pasado á la Hacienda, de las cantidades que esta Diputación ha de ingresar en el Tesoro por el concepto de instrucción pública, se sirva eliminar las 2.000 pesetas votadas para gastos de visitas de inspección á las Escuelas de la provincia, toda vez que esos gastos se abonan directamente por la Depositaria provincial cuando la Diputación lo dispone y las visitas se giran, lo cual se justifica con la

oportuna cuenta, y suspender el abono de las 1.000 pesetas que para el indicado objeto solicita el Inspector de escuelas, hasta que por el Ministerio de Fomento se haga la eliminación que se propone.

Se dió cuenta de una instancia de Don José Martínez Ruiz, aspirante á Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo de la provincia, en solicitud de que se conceda el destino que él desempeña á su hermano D. Diego; y la Comisión acordó declarar no urgente este asunto y que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

#### Sesión de 7 de Octubre de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo.—García Aramburo.—Cortina.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar á informe de la Contaduría la instancia de los Jefes Clínicos del Hospital provincial, en solicitud de que se les acrediten sus haberes en nómina separada de la de los alumnos internos.

Admitir la dimisión presentada por D. Juan Boccherini, alumno interno de medicina de la Beneficencia provincial.

Oficiar al Sr. Arquitecto Jefe á fin de que disponga que el del distrito correspondiente pase en unión del Inspector provincial de primera enseñanza, al pueblo de Arganda con objeto de reconocer el local donde el Ayuntamiento trata de establecer la Escuela pública.

Disponer, á propuesta del Sr. Gálvez Holguín, que los Directores de los Establecimientos provinciales den cuenta inmediatamente al Sr. Gobernador de cualquiera alteración que ocurra en la salud de los acogidos.

Se dió cuenta de la comunicación del Diputado provincial Sr. D. Serafín Rodríguez Portillo, pidiendo se le facilite una relación de los peones camineros auxiliares que prestaban servicio en 24 de Febrero próximo pasado, con expresión de dónde le prestaban y á las órdenes de qué capataz.

La Comisión, á propuesta del Sr. García Aramburo, acordó que pase dicha comunicación al Sr. Ingeniero de caminos, á fin de que facilite al Diputado Sr. Rodríguez Portillo los datos oficiales que existen sobre el particular, poniéndolo en conocimiento de dicho Sr. Diputado.

Se dió cuenta de la comunicación del Director del Hospital provincial, en que expone que habiéndole manifestado el Decano de las Clínicas de San Carlos la necesidad de colocar en depósitos separados los cadáveres de enfermos comunes, de los procedentes de enfermedades infecciosas, para evitar que éstos contagien á los primeros y el contagio se haga sentir en los Profesores y en los escolares; ha dispuesto, de acuerdo con el Capellán mayor, que sin demora procedan los carpinteros á construir un pequeño camastro en la sala de autopsias en que poder colocar seis cadáveres de enfermos comunes, de donde los podrán tomar para la enseñanza.

En vista de la comunicación anterior y de las explicaciones del Sr. Diputado Visitador, bajo cuyas órdenes se han tomado aquellas disposiciones, la Comisión acuerda conforme.

Se dió cuenta de la comunicación del Director del Hospital provincial, exponiendo la imposibilidad de admitir, si se presentase enfermo alguno cuyo diagnóstico sea de enfermedad sospechosa, ni aun trasladar los que puedan ocurrir en las enfermerías del Establecimiento, por carecer en absoluto de local para aislarlos.

En su vista, se acordó oficiar al Sr. Gobernador, manifestándole que habiéndose observado por fortuna sólo algún caso aislado de enfermedad sospechosa de cólera en las enfermerías del Hospital provincial, con el cual se han adoptado las precauciones posibles de aislamiento, pero siendo esto en adelante imposible por la acumulación de enfermos en dicho Hospital con motivo de la epidemia variolosa; la Comisión cree oportuno manifestarlo así al señor Gobernador, á fin de que obtenga del Ayuntamiento de Madrid la competente autorización para que si en adelante ocurriera alguno de los indicados casos, pueda ser trasladado el enfermo al Hospital de Vallehermoso, el cual está dedicado á esta clase de enfermedades.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador, trasladando otra del Alcalde de Las Rozas, en que pide se remitan desinfectantes, por haberse presentado en la localidad dos casos de epidemia variolosa.

La Comisión acordó contestar al señor Gobernador que se remitirán los desinfectantes necesarios, pero que siendo cosa ya sabida que la revacunación es el único medio positivo de terminar la epidemia variolosa, la Comisión cree conveniente que dicha Autoridad se dirija al Alcalde del pueblo para que éste lo haga al médico ó médicos de la localidad, á fin de que, si consideran oportuno proceder á la revacunación, siempre que ésta sea total y obligatoria, de los vecinos del pueblo que se encuentran en condiciones; la Comisión está dispuesta en beneficio del pueblo y sin que á éste se le originen gastos de ningún género, á facilitar los medios necesarios para la revacunación.

Pedida la palabra por el Sr. Aramburo dijo que, según noticias, había terminado el plazo para la instalación de pararrayos en el edificio del Hospicio sin que dicha instalación se hubiere hecho.

Á propuesta del Sr. Gálvez Holguín se acordó traer el pliego de condiciones á la Comisión para que en su vista resuelva lo conveniente.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

#### Sesión de 8 de Octubre de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo.—García Aramburo.—Martín Corral.—Cortina.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta anterior.

La Comisión quedó enterada de que restablecido de su enfermedad el Sr. Martín Corral, vuelve á encargarse de la visita del Hospital provincial.

Pedida la palabra por el Sr. Cortina,

dijo que presentaba las distribuciones de fondos para el mes Noviembre próximo que se le habían pasado á ponencia, advirtiéndole que á pesar de aparecer que se le remitieron con fecha 4 no las ha recibido hasta ayer 7.

Á petición de algunos Sres. Diputados quedaron sobre la mesa para su estudio los expedientes sobre subvención al Ayuntamiento de Los Molinos para construir una fuente pública; sobre construcción de una carretera de Colmenar Viejo al Hoyo de Manzanares; acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la carretera de San Martín de la Vega á Pinto, y el proyecto para la construcción de la carretera de Ambite á la general de Valencia, sección comprendida entre dicho pueblo y Villar del Olmo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Acceder á la instancia de D. Mariano González Díaz, y disponer que le sea entregado su hermano Calixto, acogido en el departamento de dementes del Hospital provincial, haciendo en el acto de la entrega las prevenciones del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dar orden para el ingreso á observación definitiva del presunto alienado Joaquín García Álvarez.

Pedida la palabra por el Sr. Arroyo, dijo que, según noticias, en el pueblo de Navas del Rey han ocurrido algunos casos sospechosos de enfermedad colérica, y pidió que se manden desinfectantes con toda urgencia.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arroyo, y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador, para que, teniendo en cuenta las indicadas noticias, se sirva disponer que el Inspector sanitario pase á la mayor brevedad al pueblo de Navas del Rey é informe acerca de la naturaleza de la enfermedad de que se trata con objeto de poder tomar las disposiciones convenientes.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando que el Sr. Escribano, Organista del citado Asilo, le ha manifestado que renuncia á dicha plaza por sus muchas ocupaciones; y en su vista el Sr. Visitador propone se nombre para desempeñarla al Profesor de música D. Ignacio Carrillo.

La Comisión acordó admitir la renuncia del Sr. Escribano, y nombrar internamente Organista del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con el sueldo asignado á dicha plaza, á D. Ignacio Carrillo.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, haciendo presente que si se destinan más salas en el Hospital provincial para la admisión de enfermos variolosos, y la epidemia no decrece, podrá darse el triste caso de no haber donde albergar enfermos comunes ni de cirugía ni de medicina, y se convertirá el Establecimiento en un foco de pestilencia peligroso para el resto de la población hospitalaria.

Pedida la palabra por el Sr. Corral, dijo que como Médico está conforme con las apreciaciones del Sr. Decano; pero en el terreno práctico, el caso es que no hay más remedio que atender al conflicto en la medida de los recursos con que se cuenta, facilitando, dado el local de que se

dispone todos los medios posibles para albergar enfermos variolosos.

El Sr. Gálvez Holguín expresó su conformidad con las manifestaciones del Sr. Corral, y propuso que se dé traslado de la comunicación del Sr. Decano al señor Gobernador manifestándole que la Comisión no puede hacer más de lo que hace por carecer de local y de recursos, y que hasta tanto que la Superioridad acuerde proveer á estas necesidades, la Comisión no puede menos de arbitrar medios en el Hospital provincial, hasta donde sea posible para albergar á los variolosos que se presenten.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto.

Se dió cuenta de las relaciones presentadas por el Oficial de Secretaría Sr. Pancorbo, comprensivas de los gastos originados con motivo de la conducción de dementes á las provincias de Galicia y Jaén, y del siguiente dictamen emitido por el Sr. Diputado Visitador de dementes:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. la aprobación de dichas cuentas presentadas por el Oficial Sr. Pancorbo, pero deberá cumplir el requisito de acompañar á las mismas un recibo firmado por el Sr. Ceniceros en el cual manifieste haberse hecho cargo de 961 pesetas 65 céntimos, en esta forma: 750 pesetas entregadas por el que suscribe, quien á su vez las había recibido del Sr. Pancorbo, bajo recibo, y 211 pesetas 65 céntimos entregadas directamente por el último al Sr. Ceniceros, debiendo unirse á la cuenta de este Sr. Pancorbo, á un mismo efecto.»

El Sr. Cortina dijo que hallándose en Galicia el Sr. Ceniceros ocupado en la conducción de otros dementes, pidió fondos por telégrafo y en la misma forma se los libró, y por eso propone que el señor Pancorbo le exija recibo, puesto que él es quien facilitó estas cantidades de lo que se le había librado por la Diputación.

La Comisión acordó de conformidad con el dictamen.

Se dió cuenta de las relaciones de gastos originados para la traslación de dementes á varias provincias, verificada por D. Eusebio Ceniceros y que asciende en junto á la cantidad de 2.317 pesetas 10 céntimos. Asimismo se dió cuenta del siguiente dictamen emitido por el Sr. Diputado Visitador de dementes:

«El Diputado que suscribe ha examinado estas cuentas, que ascienden á 2.317 pesetas y 10 céntimos; y por más que no se haya conforme en la manera con que están presentadas, como el Sr. Ceniceros lo ha hecho, siguiendo las prácticas establecidas hasta el día, el exponente tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobar estas cuentas, previniendo al Sr. Ceniceros, que en lo sucesivo presentará sus cuentas por separado y con todos los justificantes necesarios.»

Además y para que el Oficial de Secretaría D. Valentín Pancorbo pueda justificar debidamente los gastos de conducción de dementes á la provincia de Jaén, el Sr. Ceniceros deberá entregar al primero un recibo importante 961 pesetas 65 céntimos, cantidad que ha recibido en la forma siguiente: 750 pesetas por conducto del que suscribe, quien á su vez las había aceptado bajo recibo del Sr. Pancorbo, y 211/65 pesetas que el último había entregado al Sr. Ceniceros. Finalmente, y con objeto de que la conducción de dementes se haga con la mayor economía posible,

se consignarán para «gastos de viaje» al Sr. Ceniceros dietas fijas que podrán ser de 15 pesetas.»

Después de una detenida discusión, en que tomaron parte varios Sres. Diputados, la Comisión acordó de conformidad con el Sr. Diputado ponente, pero reduciendo á siete pesetas cincuenta céntimos las dietas de 15 pesetas que se propone el dictamen.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 22 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de cera necesaria en los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, cuyo coste se calcula en 5.200 pesetas, desde el día en que se le comunique al contratista la aprobación del remate hasta 30 de Junio de 1892, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio fijado de cuatro pesetas veinte céntimos el kilogramo de cera, no admitiéndose proposición que exceda de este precio ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en la Depositionaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de doscientas sesenta pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 24 de Octubre de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario accidental, R. Aguado.

*Modelo de proposición*

Don N. N. ...., que habita en....., calle de..... núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de cera necesaria para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, desde 21 de Diciembre próximo hasta 30 de Junio de 1892, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra)..... el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

*Sección de Fomento.—Negociado 1º*

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Cobena de la Barca de Paracuellos, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 18 de Noviembre próximo, á las dos en punto de la tarde, en la Casa Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 890 pesetas 10 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos, ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, ó sean 44 pesetas 50 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 89 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 23 de Octubre de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario accidental, R. Aguado.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Cobena á la Barca de Paracuellos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 180 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal, con arreglo al presu-

puesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 18 del Noviembre próximo, á las dos en punto de la tarde, en la Casa Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.148 pesetas 85 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente, y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, ó sean 57 pesetas 44 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 114 pesetas 88 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 23 de Octubre de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario accidental, R. Aguado.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 180 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la estación del ferrocarril de Ciempozuelos á la general de Andalucía, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 18 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, pla-

za de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.146 pesetas 53 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, ó sean 57 pesetas 33 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 114 pesetas 63 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 23 de Octubre de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario accidental, R. Aguado.

#### Modelo de proposición

Don N. N. . . . ., vecino de . . . . ., que habita en . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la estación del ferrocarril de Ciempuelos á la general de Andalucía, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la Villa del Prado á Escalona, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 18 de Noviembre próximo, á las dos en punto de la tarde, en la Casa Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 468 pesetas 5 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, ó sean 23 pesetas 40 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 46 pesetas 80 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 23 de Octubre de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario accidental, R. Aguado.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . . ., que habita en . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de la Villa del Prado á Escalona, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodriguez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Ballesteros, domiciliado en la calle de Jesús del Valle, núm. 11 y 13, entresuelo derecha, y D. Eduardo Nappe, que habitó en la plaza del Dos de Mayo, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se les sigue por estafas; apercibidos que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención y presentación de dichos procesados, dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 10 de Octubre de 1890.—Bue-

naventura Muñoz.—El Secretario, por mi compañero Sr. Moreno, G. Sánchez Garrido.

#### CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio, por el presente se anuncia por segunda vez la muerte intestada de Doña Teresa Juliá y Jover, natural de Alcoy, de estado viuda de D. José Amills, de 48 años de edad, ocurrida aquélla el 19 de Junio último en el piso segundo de la casa número 33 de la calle del Barquillo de esta Corte, y se llama á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que sus hermanas D. Eugenio, Doña María y Doña Concepción Juliá y Jover, y que sus sobrinos Doña Julia, Doña Rosario y Doña Angelina Juliá y Pericas, que la solicitan, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de 20 días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1890.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El actuario, Enrique González Bedmar. 96

#### OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de instrucción del distrito de Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardino Barrios Garcia, Mariano Manrique, Francisca Villarroya, Luis Isla Izquierdo, Julio Campos, Pascual Polanco y Manuel Gayón, el primero fugado del penal de Ocaña, de 29 años, soltero, labrador, cuyo paradero actual así como el de los demás se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo contra los mismos, y otras dos por el delito de estafas; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura de los referidos procesados.

Dada en Madrid á 17 de Octubre de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.—Es copia.—Andrés Peláez Vera.

#### NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de Navacarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel García Ríaza, natural y vecino de Cardoso de la Sierra, provincia de Guadalajara, hijo de Bruno y de Dominga, difuntos, soltero, jornalero, de 25 años de edad, de estatura alta, grueso, pelo rizado y ojos negros, color moreno, sin ninguna seña particular, vistiendo pantalón y blusa azul de algodón, faja negra, alpargatas abiertas y boina azul, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa pendiente contra él y otros, por robo de dinero á Dionisio Cedillo López, vecino de esta villa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez exhorto y requiero á todas

las Autoridades civiles y militares, y agentes de policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del mencionado sujeto, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dado en Navacarnero á 21 de Octubre de 1890.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Ismael Aranda y Navarro, Juez municipal é interino de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido, se ha acordado se cite á Isabel Fernández Ballesteros y su hijo Toribio de la Plaza y Fernández, vecinos de Madrid, que habitan en la calle de la Ilustración, núm. 7, piso bajo, señalado con el núm. 2, para que en el improrrogable término de quinto día comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en la causa criminal que se instruye contra Francisco Plaza Fernández, por lesiones; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial 20 de Octubre de 1890.—V.º B.º—Ismael Aranda.—El Escribano, M. Pico Martínez.

#### Juzgados municipales

#### LATINA

En virtud de providencia de esta fecha, del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina, recaída en el expediente de juicio verbal de faltas, por vejación injusta, seguido contra Antonio Conesa Torralba, de 42 años, soltero, vendedor, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia; y se le advierte que de no concurrir, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 23 Octubre de 1890.—V.º B.º—El Juez, Ernesto Ayllón.—El Secretario, Manuel Castañón.

#### LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina, recaída en expediente instruido con motivo de lesiones que sufre José Fernández Soto, de 21 años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, se le cita, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense, y de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas.

Madrid 23 Octubre de 1890.—V.º B.º—El Juez, Ernesto Ayllón.—El Secretario, Manuel Castañón.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 244.635, por 2.063 imputaciones, de las cuales son nuevas 214; se han satisfecho en los días 24, 25 y 26 pesetas 487.697, á solicitud de 611 imputaciones, 294 de ellos por saldo.

Madrid 26 de Octubre de 1890.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

MADRID: 1890.—Esc. Tipog. del Hospicio